

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2022/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Sesión Extraordinaria
Fecha	7 octubre 2022
Duración	Desde las 13:00 horas hasta las 13:15 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	JAVIER IGAL IGUAZ
Secretario	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Javier Igal Iguaz	Si
Jesús Mugueta Sierra	Si
Olaia Fraile Gracia	Si
M ^a Eugenia Echegoyen Salvo	No
Javier Alfaro García	Si
Juan Jiménez Gabari	Si
Maialen Aguirre Irisarri	No
Victoria Arozarena Rabasco	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	Si
Patricia Alfaro Bonel	Si
Eduardo Garde Miqueleiz	No

Excusas de asistencia presentadas: No asiste por motivos personales Eugenia Echegoyen Salvo, Eduardo Garde y Maialen Aguirre

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación Actas sesiones anteriores

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria del 28 de julio del 2022 es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

2.- Ratificación Resolución Alcaldía Fiesta Octubre (Expte 307/2022)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 24 de agosto 2022 se aprobó la Resolución de Alcaldía que aprobaba la celebración de los espectáculos taurinos programados conforme al expediente propuesto por la concejalía de festejos para celebrar los días 1 y 2 de octubre del 2022 donde se daba cuenta de las fechas y horarios de los actos programados, constando en el expediente de su razón, la documentación relativa a ganaderías, profesionales taurinos, seguros, etc.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que en casos de urgencia, el Alcalde es competente para resolver, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación. Estando motivada la aplicación de este artículo por la necesidad de realizar todos los trámites necesarios para obtener las autorizaciones necesarias, y con antelación suficiente, para la celebración de espectáculos taurinos los días 1 y 2 de octubre, y no habiendo prevista sesión plenaria hasta el 29 de septiembre, se aprobó la resolución mencionada

Así pues, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- Ratificar la resolución de 24 de agosto de 2022 por la que se aprobaba la celebración de los espectáculos taurinos programados por la concejalía de festejos para los días 1 y 2 de octubre.

VOTACIÓN: Sometida a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

3.- Ratificación Alegaciones al proyecto de Decreto de recuperación y conservación de aves esteparias (Expediente 310/2022)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Gobierno de Navarra publicó el Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el “Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra” y se designa la Zona de Especial Protección para las Aves “Agroestepas de Navarra” (en adelante, el “Proyecto de Decreto”) estableciendo un periodo de participación ciudadana que finalizaba el 25 de agosto.

A dicho proyecto presentaron participaciones/alegaciones numerosos Ayuntamientos, asociaciones y

ciudadanos privados.

El desarrollo que se ha seguido para la obtención de este Proyecto, se considera que no ha sido el adecuado, incumpliendo incluso la normativa europea destinada para garantizar la disposición al público de la más amplia información medioambiental (Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental)

Así pues este proyecto planteado y sometido a audiencia pública, se ha realizado sin haber sido consultado, debatido y consensuado previamente, es decir, la audiencia pública se ha realizado una vez desarrollado el Proyecto y, por consiguiente, se puede observar claramente cómo no se desarrollado con la participación necesaria.

No se han tenido en cuenta tampoco los principios generales que, en materia de regulación, establece el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("LPAC"). Atendiendo al artículo 129 de la LPAC, consideramos que la aprobación de este Decreto no se encuentra justificada por no ser el instrumento más adecuado al encerrar enormes restricciones, limitaciones y prohibiciones sobre una gran cantidad de terrenos de propiedad privada y comunal con derechos previamente consolidados sin ningún tipo de compensación. El proyecto de Decreto supone:

- Un grave perjuicio para población de Carcastillo y para los bienes comunales del Ayuntamiento por las limitaciones y prohibiciones que contiene.
- Un grave perjuicio para el desarrollo social y económico de Carcastillo, por las limitaciones y prohibiciones que contiene, como la prohibición de instalaciones de producción de energías renovables.
- Un grave obstáculo para el desarrollo de medidas encaminadas a revertir el cambio climático, y va en contra del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y del Plan Energético Navarra Horizonte 2.030.
- Poner en riesgo la viabilidad del sector primario de la zona por las importantes limitaciones que incorpora.
- Un incumplimiento de la participación efectiva y real de los agentes, entidades y particulares implicados.

Por este motivo el Ayuntamiento de Carcastillo con fecha 25 de agosto del 2022 presentó alegaciones en las que solicitó:

1.- **La paralización inmediata de este proyecto de Decreto Foral**, ya que este Ayuntamiento entiende que la decisión de aprobar este instrumento normativo, es absolutamente desproporcionado, lesivo para los intereses municipales, innecesarios en los términos en los que se plantea y carece de los elementos fundamentales que exigen las normativas nacionales y comunitarias para su tramitación como la ausencia de un proceso de interlocución con los afectados, estudios que determinen el impacto social y económico y de información medioambiental para su consulta y análisis.

2.- Que se inicie **un proceso de participación real y efectivo con las entidades locales y agentes implicados** (agricultores, ganaderos, población local etc.) que permita establecer una regulación que compatibilice la protección de las aves esteparias, con el desarrollo económico y social de nuestros pueblos, permitiendo las instalaciones de energías renovables, y los usos tradicionales del suelo rústico. Así pues, de conformidad con lo establecido, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- Ratificar las alegaciones presentadas con fecha 25 de agosto de 2022 al proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el "Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra"

VOTACION: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

4.- Plan de Acción por el clima y la energía de la zona media sur (Expediente 361/2022)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Mediante esta iniciativa, los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso consiste en:

1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el *“Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES)”*.

Según los compromisos asumidos en este convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local.

El resultado está recogido en la documentación disponible. De manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre Fuentes de financiación, Inventario de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra documentación técnica.

El plan de acción tiene 8 Líneas de actuación

1. Acción climática desde la Administración
2. Eficiencia energética y energía renovable
3. Movilidad sostenible y cero emisiones
4. Urbanismo adaptado al cambio climático
5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular
6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal
7. Gestión integral del agua
8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático

Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas. Es una oportunidad para este Ayuntamiento disponer de este detallado plan financiado 100% por el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC del Gobierno de Navarra.

Lo que se somete hoy a aprobación del pleno municipal es el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de (nombre del municipio) contenido en la documentación citada como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años.

Así pues, de conformidad con lo establecido, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- Aprobación del pleno municipal es el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del Ayuntamiento de Carcastillo contenido en la documentación citada como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años.

VOTACIÓN: Sometida a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

5.- Aprobación definitiva modificación Estatutos Mairaga (Expediente 293/2022)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga de 21 de julio de 2022 en el que se aprobó la modificación del artículo 28 "Intervención y Tesorería" de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga. Dicho artículo quedó redactado de la siguiente manera:

"Artículo 28. Intervención y Tesorería

Las funciones de intervención podrán ser desarrolladas por cualquiera de las modalidades previstas por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y podrán encomendarse a quienes las desempeñen en alguna de las entidades locales asociadas. La función de tesorería será ejercida en la forma que determine la Asamblea General en aplicación de la normativa vigente en la materia."

Teniendo en cuenta que el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga de 21 de julio ha estado expuesto, por periodo de un mes, en los tablones de anuncios de todos y cada uno de los ayuntamientos mancomunados sin que, en dicho plazo, se hayan producido alegaciones.

Considerando el informe jurídico de la Directora del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, doña Ana Rodríguez Hidalgo, y el Jefe de la Sección de Desarrollo Normativo y Ordenación Local, don Alejandro Alonso Zapata, de 29 de junio de 2022, favorable a la modificación estatutaria.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es preceptivo la aprobación por las entidades locales integradas en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

Sometida a la consideración de los miembros de la Corporación asistentes, SE **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación del artículo 28 de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga que queda como sigue:

"Artículo 28. Intervención y Tesorería

Las funciones de intervención podrán ser desarrolladas por cualquiera de las modalidades previstas por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y podrán encomendarse a quienes las desempeñen en alguna de las entidades locales asociadas. La función de tesorería será ejercida en la forma que determine la Asamblea General en aplicación de la normativa vigente en la materia."

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga

VOTACIÓN: Sometida a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

6.- Pliego Adjudicación chopera (Expediente 362/2022)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Constatada la existencia de varias fincas comunales de las que en la actualidad no se está obteniendo ningún rendimiento.

Entendiendo que se trata de un aprovechamiento de comunales de cultivo.

Entendiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 6/1990. De 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que “Las Entidades Locales velarán por la puesta en producción y mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales” y que otra función del comunal es servir de fuente de ingresos para las entidades locales.

Habida cuenta de lo establecido en la Ley Foral 6/1190, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el sentido de que si hubiera más parcelas comunales que solicitudes para la adjudicación de aprovechamientos vecinales prioritarios o de adjudicación directa, las parcelas sobrantes se adjudicarán en subasta pública.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, en el sentido de que las Entidades Locales de Navarra podrán sustituir la publicación a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley Foral 6/1190, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

Visto el pliego de condiciones elaborado al efecto y que regula la adjudicación de parcelas comunales sobrantes, se propone la adopción por mayoría absoluta del número legal de miembros el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar el Pliego de Condiciones elaborado al efecto y que consta en su expediente, que ha de regir la adjudicación de parcelas comunales.
2. Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcastillo y en el Portal de Contratación de Navarra, el anuncio de dicha subasta con 15 días de antelación a la fecha de celebración de la misma.
- 3.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación para dicha subasta a:
 - Presidente: Alcalde
 - Vocales: Jesús Mugueta Sierra y Ana Isabel Aguas Zoco.
 - Secretaria: La de la Corporación
- 4.- Establecer que la apertura pública de los pliegos se celebrará en la fecha que se indique en el anuncio.

VOTACIÓN: Sometida a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

7.- Aprobación ocupación comunal NASERTIC (Expediente 365/2022)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El objeto de este expediente es la ocupación de 12 metros lineales de terreno comunal, situado en el paraje de “El Villar” de la parcela 1549 del polígono 4. Coordenadas:

X= 629084

Y=4692576

La finalidad de la ocupación comunal es llevar las canalizaciones que se recogen el “Proyecto de Interconexión CT Carcastillo” mediante red de fibra óptica soterrada en Carcastillo, para comunicar el Rack del Colegio Público Virgen de la Oliva con el Centro de Telecomunicaciones que existe en Carcastillo.

Este proyecto forma parte de la nueva red de telecomunicaciones por fibra óptica que está desplegando el Gobierno de Navarra.

Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (LFALN).
- 2.-Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (RBEL)
- 3.-Ordenanza Municipal reguladora de los Bienes Comunes

El procedimiento a seguir para la ocupación de terrenos comunales viene establecido en el artículo 172 de la LFAL

Debiendo procederse a la desafectación de dicha parcela para su posterior cesión de uso, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar la ocupación de 12 metros lineales pertenecientes a la parcela catastral 1549 del polígono 4, que son ocupados por las canalizaciones de fibra óptica que va a realizar la empresa Nasertic, para conectar el Rack del Colegio Público con el Centro de Telecomunicaciones de Carcastillo
- 2.- Aprobar el pliego de condiciones que formula el Ayuntamiento de Carcastillo para la ocupación de los 12 metros lineales de la parcela 1549 del polígono 4
- 3.- Someterlo a información pública por plazo no inferior a 15 días en el tablón de la entidad previo anuncio en el BON para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones.
- 4.- Aprobación de la ocupación por el Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería

VOTACIÓN: Sometida a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

